



*Gobernación de Arauca*  
Fondo de Pensiones del Departamento  
Nit: 800102838-5



## RESOLUCION No. 1012 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 3255 del 13 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006  
y demás normas concordantes;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3255 del 13 de Noviembre del 2018, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a favor de **PORVENIR S.A**, correspondiente al señor **JAIRO OSORIO GONZALEZ**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.525.866 en cuantía de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$80.478.000) MCTE**, sin Situación de Fondos.

Que el día 05 de marzo de 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019-00641, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que por trámites administrativos el día 06 de febrero del 2019, se generó un valor menor del Bono pensional Tipo A correspondiente a la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$80.457.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación enviada por la doctora **BECCY ABRIL VEGA**, Jefe de Recaudos y Pagos del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, el 18 de febrero del 2019 y radicada en ventanilla única del Archivo bajo radicado No. 2019010002587-1 del 22 de febrero del mismo año.



*Gobernación de Arauca*  
Fondo de Pensiones del Departamento  
Nit: 800102838-5



**RESOLUCION No. 1012 2019**

Por la cual se modifica la Resolución No. 3255 del 13 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder la modificación del artículo primero de la Resolución No. 3255 del 13 de Noviembre del 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 3255 de 2018, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo **A**, en cuantía de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$80.457.000)MCTE**, a favor del Señor **JAIRO OSORIO GONZALEZ**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.525.866 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO UNICO:** El pago del bono pensional tipo A a **PORVENIR S.A**, a favor del Señor **JAIRO OSORIO GONZALEZ**, se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 - 00641 de fecha 05 de Marzo del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición





Gobernación de Arauca  
Fondo de Pensiones del Departamento  
Nit: 800102838-5



## RESOLUCION No. 1012 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 3255 del 13 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

**ARTÍCULO CUARTO:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Jefe de Recaudos y Pagos adelantará el proceso de Notificación de la presente decisión al beneficiario del Bono Pensional Tipo A de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

Dado en Arauca a los 10 ABR 2019

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador de Arauca.

  
MARY ROCIO HERRERA BERNAL  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:  
Dr. Edgar Alfonso Cadena, Coordinador Área Jurídica  
Digito: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo  
Reviso: Yefry Leonardo Santana - Asunto Legales.